AJFSF

ASOCIACIÓN DE JUGADORAS DE FÚTBOL SALA

BASES DE LA I CONVOCATORIA

"AYUDAS A JUGADORAS EMPRENDEDORAS"

La Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala Femenino inicia la "I Convocatoria de Ayudas a Jugadoras Emprendedoras" cuyo objetivo principal es ayudar a las jugadoras y ex jugadoras asociadas a continuar con su proyecto profesional en el mundo laboral, a fomentar y potenciar el emprendimiento y a facilitar el futuro laboral de las asociadas.

La Convocatoria de "Ayudas a Jugadoras Emprendedoras" se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases:

1. Destinatarias de las ayudas

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las socias de la Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala Femenino que perteneciendo a la asociación cumplan los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

2. Requisitos

1. Ser socia y estar al corriente de pago de las cuotas de la asociación a fecha de la publicación de las ayudas.
2. Llevar como mínimo asociada desde el 31 de diciembre del 2018.
3. Ser promotora/socia de una empresa o ser autónoma de un negocio en activo.
4. Tener la sede fiscal en territorio español.
5. Estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

3. Importe económico de las ayudas

Las ayudas consistirán en tres premios para los tres proyectos que obtengan la mayor puntuación según la baremación recogida en la siguiente base.

La cantidad destinada a las ayudas es de 6.000€ que se dividirá de la siguiente manera:

1º Premio: 2.500€ + Sesión coaching y liderazgo + Perfil Discovery Insights

2º Premio: 1.500€ + Sesión de coaching y liderazgo + Perfil Discovery Insights

3º Premio: 1.000€ + Sesión de coaching y liderazgo + Perfil Discovery Insights

La sesión de coaching y perfil Discovery Insights se realizarán a través de "Entrenadores de Talento" empresa especializada en liberar y desarrollar el talento, valorado todo en un coste de 1.000 euros.

4. Calificación o Puntuación.

El proyecto presentado se valorará en función de una baremación de puntos, que se exponen a continuación:

Baremación de puntuación:

1. *Años afiliada:*
   - 2 temporadas: 1 punto
   - 3 temporadas: 2 puntos
   - Más de 4 temporadas: 3 puntos

2. *Presentación del proyecto:* claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc

   (Puntuación mínima 0 – 3 puntos máximo)

3. *Carácter innovador de las actividades incluidas en el proyecto,* en cuanto a naturaleza, metodología u otros aspectos esenciales constitutivos del proyecto.

   (Puntuación mínima 0 – 3 puntos máximo)

4. *Estudios, poseer de titulación académica:*

   - Formación Profesional: 2 puntos
   - Diplomatura, licenciatura o grado: 3 puntos

5. *Participantes que forman el proyecto:*
   - Más de 4 participantes: 1 punto
   - 3 participantes: 2 puntos
   - 1 o 2 participantes: 3 puntos

6. *Sostenibilidad en el tiempo en base a su creación:*
   - Año 2020: 1 punto
   - Año 2019: 2 puntos
   - Anterior 2018 y anteriores: 3 puntos

7. *Valoración comisión AJFSF*

(Puntuación mínima 0 – 3 puntos máximo)

8. *Criterio Jurado de Honor*
   - Innovación: 0 a 1 puntos
   - Presentación: 0 a 1 puntos
   - Criterio personal: 0 a 2 puntos

MÁXIMA PUNTUACIÓN 25~~3~~ PUNTOS

La comisión de valoración AJFSF estará formada por:

Laura García Díaz, Secretaria General; Isabel García Carrión, responsable del departamento de asesoramiento académico y laboral PDM AJFSF, y Laura Stone Sánchez miembro de la Junta Directiva y técnico de proyectos.

Jurado de Honor: Alfonso Reyes, ex baloncestista internacional y presidente de la Asociación de Baloncestistas Profesionales "ABP" e Ibone Lallana, ex deportista internacional de Taekwondo y directora de comunicación del Museo Olímpico de Barcelona.

5. Publicidad.

La solicitud de estas ayudas de la AJFSF implica la aceptación de poder hacer públicas las ayudas concedidas identificando a las beneficiarias, proyectos y cantidades asignadas.

6. Documentación a presentar.

Las solicitantes de las ayudas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Justificación del proyecto: Objetivos, actividades laborales para desarrollar y temporalización 2021 y presupuesto 2021.
2. Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
3. CV actualizado.
4. En caso de ser autónoma, presentar el documento de estar dada de alta en RETA (Régimen especial de trabajadores autónomos).
5. En caso de formar parte de una empresa, documentación acreditativa de la constitución de la empresa.

7. Justificación y pago.

Una vez concedida la ayuda, se abonará el 100% de la misma en un plazo de 15 días desde la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas.

Antes del 1 de diciembre 2021 la beneficiaria deberá aportar facturas o documentación similar que justifique el uso de dicha ayuda.

8. Gastos subvencionables por la ayuda

1. Arrendamientos
2. Cuota de autónoma
3. Suministros: energía eléctrica, agua y calefacción del local donde se desarrolla la actividad.
4. Gastos consumo de teléfono e internet a nombre de la empresa o nombre de autónoma
5. Gastos de asesoría jurídica o financiera y gastos notariales
6. Material de oficina y administración
7. Desplazamientos o viajes
8. Publicidad
9. Marketing
10. Otros *(previa autorización de la Comisión AJFSF)*

9. Plazos de presentación y resolución.

El plazo de solicitud de estas ayudas empezará el 28 de diciembre 2020 y terminará el 10 de febrero del 2021, ambos incluidos. Toda la documentación deberá ser enviada al siguiente correo electrónico:

secretaria@ajfsf.es

La resolución de esta Convocatoria de Ayudas se publicará entre el 1 y el 15 de marzo.

10. Aceptación de las Bases de la Convocatoria y Protección de Datos.

La solicitud de estas ayudas de la AJFSF implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la AJFSF de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales., con el fin de la adecuada gestión de la misma. Los datos personales facilitados por la solicitante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios del Servicio de Becas, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

En Madrid a 28 de diciembre 2020.

Secretaria General

Laura García Díaz